



Asamblea General

Distr. general
27 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
43^{er} período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2023

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Israel*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y los resultados del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 35 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. La International Communities Organisation (ICO) recomendó a Israel que ratificara los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los protocolos facultativos que todavía no hubiera ratificado³.

3. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) instó a Israel a que firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y a que trabajara por la eliminación completa de todas las armas nucleares, como una cuestión de urgencia internacional⁴.

4. Human Rights Watch (HRW) recomendó a Israel que cooperara plenamente con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con otros investigadores internacionales, por ejemplo, permitiéndoles ingresar a su territorio y al Territorio Palestino Ocupado para llevar a cabo investigaciones y atendiendo a sus recomendaciones⁵.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

5. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se recomendó a Israel que promulgara de inmediato y sin excepciones una ley que tipificara como delito la tortura y los malos tratos⁶.

6. Amnistía Internacional (AI) recomendó a Israel que examinara todas las leyes, reglamentos, políticas y prácticas en los que se discriminara por motivos raciales, étnicos o religiosos, y que las derogara o modificara para ajustarlas al derecho y las normas internacionales de derechos humanos⁷.

7. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó a Israel que modificara las leyes contra la discriminación para garantizar el trato igualitario y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales⁸.

8. En la JS1 se recomendó a Israel que enmendara la legislación penal para incluir entre las categorías de delitos punibles el discurso de odio y los delitos de odio motivados por la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales⁹.

9. Adalah afirmó que la Ley Básica: Israel, Estado Nación del Pueblo Judío no contenía ningún compromiso con las normas democráticas, ninguna garantía del derecho a la igualdad ni ninguna prohibición de discriminar por motivos de raza, nacionalidad, etnia u otra categoría respecto de todas las personas bajo soberanía israelí¹⁰.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

10. En la JS1 se recomendó a Israel que redoblara los esfuerzos por crear una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París¹¹.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

11. Broken Chalk (BC) afirmó que en Israel las desigualdades socioeconómicas se debían principalmente a motivos étnicos¹².

12. En la JS1 se indicó que el discurso de odio y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) había venido aumentando, y que el odio contra las personas transexuales se había incrementado de forma alarmante¹³.

13. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se señaló que, con frecuencia y de forma sistemática, Israel no recopilaba datos concretos ni detallados sobre los ciudadanos beduinos, y que eso los dejaba fuera de muchas encuestas, informes estadísticos y otras fuentes de datos importantes¹⁴.

14. En la JS9 se observó que la falta de transporte público destinado a quienes residían en las aldeas beduinas (reconocidas y no reconocidas) dificultaba enormemente el acceso de esas personas a sus lugares de trabajo, escuelas, centros médicos y centros de servicios públicos, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas beduinas¹⁵.

15. Just Atonement Inc. (JAI) elogió a Israel por muchas de sus políticas y leyes contra la discriminación de los ciudadanos nacionales, y le recomendó que creara organismos encargados de hacerlas cumplir y que los facultara para velar por la observancia de las políticas contra la discriminación¹⁶.

16. La ICO acogió con beneplácito el hecho de que Israel hubiera puesto en práctica las recomendaciones formuladas por el equipo interministerial sobre la eliminación de todas las formas de racismo en la sociedad israelí, e instó a Israel a que siguiera desarrollando una base de datos para documentar las denuncias de racismo¹⁷.

17. La ICO instó a Israel a que tomara nuevas medidas para promover la reconciliación entre los judíos israelíes y los árabes palestinos patrocinando el diálogo entre los agentes de la sociedad civil¹⁸.

18. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) afirmó que Israel había tomado medidas encomiables para promover la igualdad, entre ellas tres planes económicos, lo que representaba una inversión considerable en la igualdad entre las comunidades árabe y judía¹⁹.

19. El Institute for NGO Research (INR) señaló que Israel podía mejorar los procedimientos formales de recopilación de datos, entre ellos los relativos a cuestiones relacionadas con la discriminación, y que, cuando no los hubiera, podía crearlos. Los datos recopilados deberían ponerse a disposición del público²⁰.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura

20. En la JS2 se afirmó que, según indicaban las pruebas, había integrantes de la Agencia de Seguridad Israelí y otros funcionarios del Estado que sistemáticamente sometían a tortura y a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas palestinas sospechosas de haber participado en delitos contra la seguridad nacional, las deportaban de forma ilegal de los territorios palestinos a Israel a fin de someterlas a esos tratos, y les denegaban el derecho fundamental a un juicio imparcial. En la comunicación se señaló que Israel no quería ni podía hacer frente por sí mismo a esas violaciones, y que, en cambio, estaba protegiendo a quienes practicaban la tortura y los malos tratos²¹.

21. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se recomendó a Israel que respetara el principio de prohibición absoluta de la tortura conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que eliminara por completo la posibilidad de invocar la necesidad como justificación de la tortura, y que hiciera personalmente responsables a quienes cometieran actos de tortura, los enjuiciara penalmente y les aplicara las sanciones que correspondieran²².

22. En la JS2 se recomendó que los interrogatorios se grabaran por medios audiovisuales y que los denunciantes tuvieran pleno acceso a las imágenes de video²³.

23. En la JS8 se recomendó a Israel que los testimonios y declaraciones obtenidos por medio de tortura se consideraran inadmisibles como prueba en las actuaciones judiciales²⁴.

24. En la JS2 se recomendó a Israel que velara por que quienes cometieran actos de tortura rindieran cuentas por ello. Se afirmó que las investigaciones de todas las denuncias de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes debían ser rápidas y no durar más de diez meses desde el inicio del proceso hasta el final de la investigación penal, si se justificaba²⁵.

25. En la JS8 se afirmó que Israel trasladaba sistemáticamente a los presos y detenidos palestinos fuera de la Ribera Occidental ocupada hacia centros penitenciarios y de detención situados dentro de la línea verde²⁶.

26. En la JS8 se indicó que los comandantes militares israelíes dictaban con frecuencia órdenes de detención administrativa contra palestinos por “motivos de seguridad”, sobre la única base de “pruebas secretas”. Una vez dictada la orden, la persona detenida podía permanecer recluida hasta seis meses, con renovaciones indefinidas, sin que nunca le presentaran cargos ni la sometieran a juicio, y sin que le informaran de las pruebas que hubiera en su contra²⁷.

27. El Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS) afirmó que Israel utilizaba la detención administrativa de forma generalizada y sistemática como una de las principales herramientas para intimidar, silenciar y negar la libertad a los defensores de los derechos humanos palestinos²⁸.

28. En la JS2 se observó que el período de detención inicial antes de la revisión judicial y los períodos posteriores en prisión preventiva y detención administrativa eran desproporcionadamente largos, lo que violaba el derecho de los detenidos a ser juzgados con celeridad²⁹.

29. Front Line Defenders (FLD) recomendó a Israel que dejara de usar la detención administrativa contra los defensores de los derechos humanos y velara por que las personas detenidas fueran liberadas de inmediato y sin condiciones, y que, mientras tanto, se les diera acceso pleno y rápido a sus familiares y abogados y se les permitiera recibir toda la atención médica necesaria de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos³⁰.

30. Defense for Children International – Palestine (DCIP) recomendó a Israel que, de forma inmediata, dejara de aplicar el régimen de aislamiento y la detención administrativa contra los niños palestinos y consagrara la prohibición de esas prácticas en la ley³¹.

31. En la JS8 se afirmó que en los establecimientos administrados por el Servicio Penitenciario de Israel no se ofrecía un nivel mínimo de vida adecuado³².

32. La Organization for Defending Victims of Violence (ODVV) recomendó a Israel que pusiera fin a la tortura de los presos, a las condiciones inhumanas de reclusión en régimen de aislamiento, al hacinamiento, a la falta de saneamiento y de atención primaria de la salud, y a la ausencia de asistencia médica en las prisiones³³.

33. En la JS8 se recomendó a Israel que devolviera los cadáveres de los presos palestinos fallecidos en prisión que aún no habían sido entregados a sus familiares para que los enterraran debidamente³⁴.

Derecho internacional humanitario

34. AI recomendó a Israel que cumpliera plenamente el derecho internacional humanitario, en particular el principio de distinción, la prohibición de realizar ataques indiscriminados y desproporcionados, y la obligación de tomar precauciones en los ataques³⁵.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

35. El CIHRS señaló que en la Ley de Lucha contra el Terrorismo núm. 5776-2016 se contemplaba una amplia utilización de las pruebas secretas, se reducían los requisitos en materia de prueba, se limitaba el acceso de los detenidos a la revisión judicial, se tipificaban nuevos delitos correspondientes a la expresión pública de apoyo o simpatía por un grupo terrorista, y se aumentaban las penas máximas aplicables a las personas condenadas por delitos contra la seguridad³⁶.

36. AI recomendó a Israel que derogara o revocara la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2016 y el Reglamento de Defensa (de Emergencia) de 1945, o que suspendiera su aplicación hasta que se ajustaran al derecho internacional de los derechos humanos, en particular a las disposiciones contra la discriminación³⁷.

37. El CIHRS recomendó a Israel que derogara la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2016 y que revocara de inmediato la designación de seis organizaciones palestinas como terroristas³⁸.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

38. En la JS2 se recomendó a Israel que modificara la legislación en materia de pruebas de modo que las que se obtuvieran como resultado de medios coercitivos e ilegales fueran inadmisibles en los tribunales de justicia, tanto en lo relativo a las confesiones como a las acusaciones contra terceros, sin excepciones³⁹.

39. En la JS2 se señaló que los tribunales militares israelíes no ofrecían las garantías de un juicio imparcial que exigían las normas internacionales y que se aplicaban en los tribunales civiles⁴⁰.

40. En la JS8 se afirmó que, luego de arrestar y trasladar a los detenidos palestinos con el fin de interrogarlos, a menudo se negaba a los abogados el acceso a sus clientes, lo que obstaculizaba su capacidad para prestar servicios jurídicos eficaces y ocultaba prácticas ilegales que se llevaban a cabo durante los interrogatorios, como torturas y malos tratos. En los decretos militares israelíes se prohibía a los detenidos palestinos reunirse con sus abogados durante un período de 60 días⁴¹.

41. En la JS8 se recomendó a Israel que garantizara que a los detenidos se les ofrecieran todas las salvaguardias jurídicas y procesales de un juicio imparcial, incluido el derecho a ser informados del motivo de su detención y encarcelamiento, y a tener acceso a asistencia letrada⁴².

42. El Ceasefire Centre for Civilian Rights (CCCR) recomendó a Israel que concediera permisos de entrada y flexibilizara las restricciones a la libertad de circulación para que los palestinos pudieran acceder sin trabas a los tribunales, a los mecanismos administrativos de indemnización y a sus representantes legales⁴³.

Libertades fundamentales

43. FLD señaló que las autoridades israelíes habían tomado represalias y llevado a cabo campañas contra los defensores y las organizaciones de derechos humanos palestinos durante años, y que esas represalias y campañas estaban dirigidas contra quienes trabajaban para promover y proteger los derechos humanos y documentar las violaciones del derecho internacional. Afirmó que esas prácticas se habían intensificado en los últimos años. Entre las estrategias que las autoridades israelíes y las organizaciones no gubernamentales dirigidas por el Gobierno utilizaban figuraban las siguientes: deslegitimar mediante campañas de difamación a la sociedad civil que las criticaba, por ejemplo, calificándola de terrorista o antisemita; colaborar con las instituciones y las plataformas de medios sociales y presionarlas para que les negaran o limitaran el espacio donde expresar sus discursos y posturas; reducir sus fuentes de financiación; intervenir los teléfonos; y llevar a cabo actividades de vigilancia, practicar detenciones arbitrarias e imponer prohibiciones de viajar⁴⁴.

44. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se recomendó a Israel que pusiera fin con urgencia a sus políticas y prácticas sistemáticas y persistentes de silenciamiento de la sociedad civil palestina y los defensores de los derechos humanos⁴⁵.

45. El INR expresó preocupación por el hecho de que el Estado interviniera en la religión, lo que se extendía a casi todas las esferas de la vida pública, como el matrimonio, la educación y los restaurantes. Afirmó que el Estado solo reconocía los matrimonios ortodoxos autorizados por el Gran Rabinato. Quienes pretendían contraer matrimonio de forma no ortodoxa debían hacerlo fuera del país⁴⁶.

46. ADF International señaló que, según la información disponible, en el período que abarcaba el informe los cristianos habían sufrido un aumento de la hostilidad social a manos de grupos extremistas, entre otras cosas como resultado de una campaña de vandalismo dirigida contra los lugares de culto y otros sitios religiosos⁴⁷.

47. ADF International recomendó a Israel que garantizara el pleno respeto del derecho a la libertad de religión o de creencias, en la ley y en la práctica, sin discriminación, de acuerdo con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos⁴⁸.

48. ADF International recomendó a Israel que velara por la protección eficaz de las personas pertenecientes a minorías religiosas contra todas las formas de violencia y acoso, en particular investigando los actos de violencia o vandalismo dirigidos contra ellas y enjuiciando a los autores⁴⁹.

49. Conscience and Peace Tax international (CPTI) señaló que la objeción de conciencia al servicio militar había recibido hasta entonces muy poca atención en el examen periódico universal de Israel⁵⁰.

50. International Fellowship of Reconciliation (IFOR) recomendó a Israel que reconociera en la ley y en la práctica el derecho a la objeción de conciencia, incluida la objeción selectiva, de conformidad con el derecho internacional y las normas de derechos humanos, que pusiera fin de inmediato al encarcelamiento de los objetores de conciencia, incluido el encarcelamiento reiterado, y que ofreciera una reparación íntegra a los objetores cuyos derechos humanos se hubieran violado⁵¹.

51. Scholars at Risk (SAR) observó que se habían producido ataques a la educación superior y violaciones de la libertad académica, como la violencia durante las protestas estudiantiles; redadas e invasiones similares en los campus por parte de las tropas israelíes; ataques militares contra universidades; detención y enjuiciamiento ilícito de estudiantes, y

restricciones a los viajes académicos. Recomendó a Israel que adoptara medidas concretas para garantizar la libertad académica de los alumnos y los estudiosos en Israel y en el Territorio Palestino Ocupado⁵².

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

52. Kayan – Feminist Organization (Kayan) afirmó que el derecho de familia se regía por dos ordenamientos jurídicos paralelos: las cuestiones jurídicas del matrimonio y el divorcio seguían siendo competencia exclusiva de los tribunales religiosos, y las demás cuestiones jurídicas relativas al estatuto personal, como el reparto de bienes, la pensión alimenticia y la custodia de los hijos, eran competencia paralela de los tribunales de familia religiosos y civiles⁵³.

53. Kayan recomendó a Israel que adoptara medidas para que las leyes religiosas que regían el matrimonio y el divorcio se armonizaran con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁵⁴.

54. Kayan recomendó a Israel que modificara sus leyes a los efectos de que el matrimonio civil estuviera permitido sin discriminación por motivos de religión o creencia⁵⁵.

55. En la JS3 se señaló que en la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel, promulgada por primera vez en 2003 como disposición provisoria, se prohibía la concesión del estatuto de residencia o ciudadanía a los cónyuges palestinos del Territorio Palestino Ocupado que estuvieran casados con personas palestinas que tuvieran el estatuto de ciudadanía o residencia israelí, y que con eso se les negaba el derecho a la unificación familiar, a la vida en familia, a la igualdad en el matrimonio y a la libre elección de cónyuge⁵⁶.

56. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se afirmó que Israel había implantado una nueva práctica de revocación punitiva de la residencia, por la que los derechos de residencia se revocaban como castigo por llevar a cabo “actividades contra el Estado de Israel”⁵⁷.

57. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendó a Israel que derogara todas las leyes en que se restringiera la unificación familiar y se privara a las mujeres palestinas de sus derechos humanos básicos, como el derecho de custodia⁵⁸.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

58. La Israel Women’s Network (IWN) indicó que las mujeres árabes y judías ultraortodoxas cobraban los salarios más bajos, y que la mayoría tenían empleos a tiempo parcial⁵⁹.

59. En la JS9 se afirmó que la tasa de participación de las mujeres beduinas en la fuerza de trabajo era muy inferior a la de los hombres beduinos o a la de otras mujeres palestinas en Israel⁶⁰.

60. Maat for Peace, Development and Human Rights afirmó que los judíos afrodescendientes solían realizar trabajos mal remunerados, como limpieza y labores relacionadas con el sector alimentario. Los ingresos totales de las personas afrodescendientes de Israel eran aproximadamente un 35 % inferiores a los de las familias israelíes de otros grupos⁶¹.

Derecho a la seguridad social

61. La IWN observó que los pagos al seguro y a la asistencia sanitaria estatales deberían ser obligatorios, y que sus correspondientes prestaciones deberían otorgarse a todas las personas adultas con independencia del género o el estado civil⁶².

62. La IWN señaló que en 2022 se había modificado la Ley sobre la Edad de Jubilación núm. 5764-2004 y se había impuesto que, en el caso de las mujeres, esa edad aumentara gradualmente de 62 a 65 años en el transcurso de diez años. El grupo de mujeres más perjudicado por el aumento de la edad de jubilación era el de las que tenían trabajos mal remunerados, que tendrían que trabajar hasta una edad más avanzada para tener derecho a una pensión⁶³.

Derecho a un nivel de vida adecuado

63. La IWN afirmó que los judíos ultraortodoxos y los árabes adolecían de unos ingresos bajos y un difícil acceso al empleo⁶⁴.

64. En la JS9 se señaló que, según datos oficiales del Estado, el 73 % de los residentes beduinos del Néguev eran pobres y el 80 % de los niños beduinos vivían por debajo del umbral de pobreza. Las estadísticas no incluían a los beduinos residentes en aldeas no reconocidas, que constituían una de las poblaciones más pobres y marginadas de Israel⁶⁵.

65. En la JS9 se indicó que más de 300.000 ciudadanos beduinos de Israel vivían en el Néguev, concretamente en 7 localidades planificadas por el Estado, en 11 “aldeas reconocidas” y en unas 35 “aldeas no reconocidas”. Como parte de la política estatal, a estas últimas no se les proporcionaban infraestructura ni servicios básicos. Se señaló que, tras el reconocimiento, las condiciones de vida y el acceso a la infraestructura y a los servicios esenciales seguían siendo muy deficientes, y que, si bien las localidades planificadas por el Estado estaban conectadas a la infraestructura pública, tenían una financiación muy deficiente y estaban superpobladas⁶⁶.

66. En la JS9 se señaló que decenas de miles de beduinos vivían en casas sobre las que pesaban órdenes de demolición, normalmente por la imposibilidad de obtener un permiso de construcción debido a la falta de planificación de sus localidades y aldeas⁶⁷.

67. AI recomendó a Israel que otorgara de inmediato reconocimiento y estatuto jurídico a 35 aldeas “no reconocidas” del Néguev, que a sus residentes se les concediera seguridad de la tenencia por ley, y que se pusiera fin a todos los esfuerzos dirigidos a expulsar por la fuerza a los habitantes de las aldeas no reconocidas⁶⁸.

Derecho a la salud

68. En la JS9 se afirmó que en las comunidades beduinas faltaban servicios de salud, sobre todo los destinados a las mujeres y los niños. Los servicios médicos de urgencia y el transporte público no estaban conectados con las aldeas no reconocidas ni llegaban a ellas. Las familias beduinas a menudo tenían que recorrer largas distancias para recibir atención especializada. Esas barreras estructurales, entre otros factores, contribuían en gran medida a la elevadísima tasa de mortalidad de lactantes que seguía habiendo entre los beduinos del Néguev⁶⁹.

Derecho a la educación

69. BC indicó que Israel debía comprometerse a garantizar la enseñanza obligatoria gratuita y la igualdad de oportunidades para todos los niños⁷⁰.

70. BC señaló que, a pesar de todas las inversiones y éxitos, el sector educativo israelí presentaba deficiencias graves. Los problemas solían estar relacionados con las desigualdades del sistema educativo, que estaba dividido en cuatro itinerarios, las desigualdades socioeconómicas y la discriminación por motivos étnicos⁷¹.

71. BC afirmó que el presupuesto que Israel asignaba al sistema escolar árabe era aproximadamente un 30 % inferior en relación con la población. Las diferencias entre los presupuestos escolares daban lugar a desigualdad de oportunidades y problemas de calidad, ya que las escuelas árabes solían tener menos aulas, bibliotecas, laboratorios y profesores cualificados. Esos factores también llevaban a que las clases fueran más numerosas, lo que dificultaba el aprendizaje del alumnado⁷².

72. En la JS9 se observó que las decenas de años de inversión estatal insuficiente en la educación de los beduinos árabes se habían cobrado un alto precio⁷³.

73. Maat señaló que el sistema educativo de las aldeas beduinas del Néguev impedía que la población se integrara a la fuerza de trabajo. Además, la tasa de abandono del proceso educativo en el Néguev era la más alta de Israel⁷⁴.

74. BC afirmó que los árabes estaban infrarrepresentados en los órganos que adoptaban las decisiones en materia de educación, así como en los puestos de planificación y supervisión educativa. Esto impedía hacer valer los intereses de la comunidad árabe tanto en el plano nacional como local⁷⁵.

75. BC afirmó que, a partir de los 14 años, los niños jaredíes solían concurrir a escuelas talmúdicas que no estaban supervisadas por el Ministerio de Educación israelí. En esas escuelas se impartía un plan de estudios concreto centrado en los estudios religiosos, que dejaba poco espacio a las asignaturas escolares ordinarias. En los exámenes internacionales, los alumnos jaredíes solían obtener peores resultados que los demás judíos israelíes. Tampoco obtenían el certificado Bagrut, y eso les impedía acceder a la enseñanza superior⁷⁶.

Derechos culturales

76. ADF International afirmó que se había denunciado discriminación e injerencia indebida del Estado en relación con la propiedad de los bienes y los sitios pertenecientes al patrimonio religioso. Señaló que, en agosto de 2021, el Ministerio del Patrimonio y de Asuntos de Jerusalén había declarado que solo contemplaba la conservación de los sitios de la cultura y el patrimonio judíos, no de los que no lo fueran⁷⁷.

Desarrollo

77. En la JS9 se afirmó que todos los denominados “planes de desarrollo” del Estado se habían diseñado de forma deliberada para llevarse a cabo en tierras de aldeas beduinas o cerca de ellas. Los planes conducían directamente al desplazamiento de los beduinos. Las comunidades afectadas, tanto de las aldeas reconocidas como de las no reconocidas, no fueron incluidas como beneficiarias de esos planes⁷⁸.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

78. Kayan afirmó que, en los últimos tiempos, el problema del feminicidio se había agravado entre los palestinos de Israel. Observó que había una pauta de negligencia sistémica por parte de la policía israelí a la hora de hacer frente a la violencia contra las mujeres palestinas⁷⁹.

79. Kayan recomendó a Israel que formulara un plan nacional debidamente financiado para aumentar el número de centros de acogida y mejorar los servicios de apoyo a las mujeres maltratadas⁸⁰.

80. JAI afirmó que la desigualdad de género persistía en Israel⁸¹.

81. Women's Spirit (WS) recomendó a Israel que promoviera una ley en que se reconocieran y previnieran los abusos económicos y se prestara asistencia a las víctimas⁸².

82. La IWN afirmó que las mujeres se encontraban con múltiples techos de cristal en el mercado laboral⁸³.

83. La IWN afirmó que, a pesar de la Ley de Igualdad Salarial entre los Trabajadores y las Trabajadoras núm. 5756-1996, seguía habiendo una brecha salarial importante entre los hombres y las mujeres de Israel⁸⁴.

84. La IWN señaló que el acceso al aborto era limitado para las mujeres que vivían en Israel sin estatuto oficial, que solían llevar una carga de diferencias lingüísticas y culturales, pobreza y temor a la deportación. Aunque el aborto se aprobara en su caso, la Ley Nacional del Seguro no les otorgaba derecho a la cobertura de los gastos médicos⁸⁵.

Niños

85. En la JS7 se afirmó que la residencia permanente no se transmitía automáticamente a los hijos, lo que provocaba dificultades para inscribir a los niños en el Centro de Derechos Socioeconómicos de Jerusalén. Eso les dificultaba mucho el acceso a la educación básica, los servicios de salud y otros servicios sociales⁸⁶.

Personas con discapacidad

86. IMAGINE recomendó a Israel que promoviera una ley sobre accesibilidad de los contenidos y accesibilidad física que permitiera a las personas con discapacidad acceder a los diferentes servicios y actividades⁸⁷.

87. IMAGINE recomendó a Israel que garantizara el derecho de las personas con discapacidad a realizar actividades extracurriculares y de ocio, lo que serviría para potenciar la igualdad, combatir los prejuicios y eliminar las barreras de accesibilidad⁸⁸.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

88. En la JS1 se afirmó que las organizaciones de la sociedad civil y los activistas por los derechos de las personas transexuales sufrían cada vez más ataques por parte de grupos contrarios a los géneros no tradicionales; entre esos ataques se encontraban la difusión de desinformación, el acoso selectivo, el ciberacoso y las campañas de desprestigio⁸⁹.

89. En la JS1 se recomendó a Israel que intensificara los esfuerzos por eliminar la discriminación implícita y explícita de las personas transgénero y de género diverso en la atención de la salud brindando a los profesionales sanitarios formación en materia de atención sanitaria a las personas transgénero e incorporando la salud de esas personas en los planes de estudio de las facultades de medicina⁹⁰.

90. En la JS1 se recomendó a Israel que adoptara las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para prohibir las terapias de conversión⁹¹.

91. En la JS1 se recomendó a Israel que aplicara todas las medidas necesarias para modificar las leyes y políticas con el fin de garantizar el derecho a obtener el reconocimiento jurídico de la identidad de género mediante un procedimiento administrativo sencillo y accesible basado en la autoidentificación⁹².

92. En la JS1 se afirmó que los niños y jóvenes LGBTI eran objeto de altos índices de discriminación, exclusión, acoso y violencia en el entorno escolar, y que los más gravemente afectados eran los niños y las niñas transgénero y de género diverso⁹³.

93. En la JS1 se recomendó que Israel impartiera al personal escolar y a los estudiantes de todo el país formación destinada a fomentar la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con las personas LGBTI⁹⁴.

Apátridas

94. Adalah señaló que, el 22 de julio de 2022, el Tribunal Supremo israelí había confirmado una modificación de la Ley de Ciudadanía que se había realizado en 2008 en que se otorgaba al Ministro del Interior, con la aprobación del Tribunal, la facultad para revocar la ciudadanía a los ciudadanos de Israel que fueran condenados por delitos que constituyeran una “violación de la lealtad” al Estado, aunque eso significara que esas personas pasaran a ser apátridas⁹⁵.

3. Regiones o territorios específicos

95. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se afirmó que, de forma sistemática, Israel no había llevado a cabo investigaciones penales serias en relación con las vulneraciones y los crímenes cometidos contra el pueblo palestino. Israel siguió manteniendo un sistema de investigación penal en que no se respetaban las normas internacionales que exigían que se investigara de forma exhaustiva, eficaz, independiente e imparcial a los presuntos autores, en particular a las personas que ocupaban puestos de mando, y que se emprendieran acciones judiciales proporcionales a la gravedad de los actos cometidos⁹⁶.

96. En la JS3 se señaló el uso innecesario, desproporcionado y excesivo de la fuerza letal por parte de Israel y se expresó una gran preocupación por el aumento de las ejecuciones extrajudiciales⁹⁷.

97. AI afirmó que las fuerzas israelíes habían seguido empleando fuego letal en operaciones policiales, dando lugar a muertes aparentemente ilícitas que las autoridades israelíes habían investigado de forma inadecuada, lo que había hecho que no se hubiera impuesto casi ninguna condena y ninguna pena privativa de libertad⁹⁸.

98. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se recomendó a Israel que abriera una investigación transparente e inmediata para que el personal de policía rindiera cuentas por el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza contra los palestinos en Jerusalén durante el Ramadán de 2021 y el de 2022⁹⁹.

99. En la JS6 se recomendó a Israel que cumpliera las normas del derecho internacional de los derechos humanos sobre el uso de la fuerza en operaciones de mantenimiento del orden¹⁰⁰.

100. AI recomendó a Israel que velara por que se realizaran investigaciones rápidas, imparciales, independientes y eficaces en relación con las muertes y lesiones graves aparentemente ilícitas, y con los posibles crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos por funcionarios y agentes del Estado¹⁰¹.

101. En la JS3 se recomendó a Israel que de inmediato dejara de castigar a las familias de los palestinos fallecidos reteniendo los cadáveres, y que las tratara con la dignidad humana a la que tenían derecho¹⁰².

102. HRW afirmó que las autoridades israelíes habían seguido ampliando metódicamente los asentamientos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y facilitando el traslado de ciudadanos israelíes a los asentamientos¹⁰³.

103. HRW recomendó a Israel que dejara de construir y ampliar asentamientos, que dismantelara los que ya había y que devolviera a los ciudadanos israelíes que habitaban en los asentamientos de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, al interior de las fronteras de Israel reconocidas internacionalmente¹⁰⁴.

104. HRW señaló que las autoridades hacían que a los palestinos les resultara casi imposible obtener permisos de construcción en Jerusalén Oriental y en el territorio de la Ribera Occidental que estaba bajo el control pleno de Israel (Zona C), que representaba un 60 % de esta última. Ello obligaba a los palestinos a abandonar sus hogares o a edificar a riesgo de que sus construcciones no autorizadas fueran demolidas. Las autoridades israelíes también habían demolido a modo de castigo las viviendas de las familias de los palestinos sospechosos de atacar a israelíes¹⁰⁵.

105. En la JS7 se señaló que los procedimientos israelíes en materia de vivienda no satisfacían en absoluto las necesidades de los residentes palestinos de Jerusalén Oriental. Como consecuencia de la grave escasez de viviendas que había en Jerusalén Oriental y de las políticas de planificación discriminatorias del Ayuntamiento, se habían construido más de 20.000 viviendas palestinas sin permiso, por lo que 85.000 palestinos corrían el riesgo de que sus viviendas fueran demolidas y de ser desplazados¹⁰⁶.

106. En la JS4 se afirmó que las demoliciones de viviendas solían llevarse a cabo a primera hora de la mañana o a última hora de la noche, lo que resultaba especialmente traumatizante para las mujeres y los niños¹⁰⁷.

107. En la JS3 se recomendó a Israel que pusiera fin a todas las demoliciones de viviendas en el Territorio Palestino Ocupado, aunque hubiera decisiones de los tribunales israelíes en contrario¹⁰⁸.

108. AI recomendó a Israel que garantizara una reparación adecuada a todas las personas cuyas viviendas hubieran sido demolidas como consecuencia de políticas discriminatorias¹⁰⁹.

109. En la JS4 se afirmó que la violencia de los colonos en las tierras agrícolas se estaba volviendo cada vez más frecuente, sobre todo en las épocas de cosecha¹¹⁰.

110. HRW recomendó a Israel que se asegurara de que las fuerzas del orden tomaran las medidas adecuadas para investigar y enjuiciar a los colonos israelíes que atacaran a los palestinos o sus bienes¹¹¹.

111. AI observó que el ejército israelí había mantenido cientos de restricciones arbitrarias permanentes y temporales a la libertad de circulación de los palestinos y que en septiembre de 2022 se habían construido nuevas barreras, lo que dificultaba el acceso a la atención médica y a la educación¹¹².

112. En la JS4 se señaló que el ejército había construido 21 puestos permanentes de control en Hebrón. Los palestinos que pasaban por esos puestos eran sometidos a inspecciones prolongadas y humillantes, lo que disuadía a algunas mujeres y niñas de salir de sus casas y participar en la vida pública, en particular de estudiar, ejercer el derecho al trabajo o ir al mercado¹¹³.

113. Maat afirmó que las mujeres palestinas que residían en zonas que se encontraban bajo el control efectivo de las autoridades israelíes seguían sufriendo múltiples agresiones, como acoso sexual y maltrato físico y verbal¹¹⁴.

114. El Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights (BADIL) afirmó que no solo las ciudades palestinas estaban cada vez más desconectadas, sino que además había una desconexión interna entre las diferentes zonas urbanas y las aldeas situadas en las propias provincias, situación que era producto directo del sistema de carreteras de circunvalación impuesto por Israel y de la fracturación del sistema de transporte público a ambos lados de la línea verde¹¹⁵.

115. La Islamic Human Rights Commission (IHRC) afirmó que crecer en medio de la ocupación militar y el conflicto había tenido un profundo impacto en los niños palestinos de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y había incidido en todos los aspectos de su vida, desde la seguridad y el desarrollo hasta el bienestar psicosocial y la salud mental¹¹⁶.

116. En la JS4 se afirmó que los palestinos que habitaban en el norte del valle del Jordán, entre los que se encontraban las comunidades beduinas, sufrían una gran escasez de agua debido a las prácticas y políticas discriminatorias que Israel aplicaba a la hora de asignar los recursos hídricos. Los palestinos tenían que comprar el agua natural disponible a precios elevados, no tenían control sobre la infraestructura, se les prohibía cavar pozos y se les negaba la posibilidad de usar los recursos naturales, incluso para abreviar el ganado. De forma sistemática, y a menudo violenta, los colonos intentaban apoderarse de los recursos hídricos naturales y confiscarlos, y destruían tierras agrícolas y conductos de agua que los agricultores palestinos locales usaban para regar¹¹⁷.

117. En la JS4 se recomendó a Israel que garantizara a las comunidades palestinas que vivían en el norte del valle del Jordán un acceso equitativo y seguro al agua y a los recursos naturales, y que pusiera fin a la práctica de confiscar los depósitos de agua y los vehículos que los transportaban¹¹⁸.

118. En la JS4 se afirmó que, en la Ribera Occidental, Israel utilizaba tierras agrícolas como vertedero de residuos militares, industriales, nucleares y de aguas servidas, lo que contaminaba gravemente el aire, el suelo y el agua¹¹⁹.

119. La Comisión Independiente de Derechos Humanos (CIDH) señaló que, en toda la Ribera Occidental, los puestos de control y los cierres militares habían dificultado la circulación del personal médico, lo que había limitado la prestación de servicios médicos y de atención primaria de la salud a los palestinos en todo el Territorio Palestino Ocupado¹²⁰.

120. En la JS7 se afirmó que el sector educativo de Jerusalén Oriental se veía perjudicado por la escasez de aulas, la calidad inferior de las instalaciones y las restricciones de acceso que se aplicaban a profesores y estudiantes debido a las políticas discriminatorias de Israel al respecto. Muchos niños palestinos asistían a la escuela en aulas improvisadas y sin servicios como bibliotecas, laboratorios informáticos o instalaciones deportivas. La mayoría de las escuelas estaban ubicadas en antiguos edificios residenciales inadecuados y con exceso de ocupación¹²¹.

121. La CIDH afirmó que las tropas israelíes habían hecho redadas en recintos escolares, disparado botes de gases lacrimógenos, granadas aturdidoras, munición activa y balas de acero recubiertas de caucho contra estudiantes y edificios escolares, amenazado con cerrar escuelas, y agredido físicamente a estudiantes y profesores¹²².

122. El INR señaló que en algunas escuelas de Jerusalén Oriental se impartía el plan de estudios árabe-israelí, y que en otras se impartían los planes de estudio de la Autoridad Palestina o del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), en que se prohibía la enseñanza del hebreo y se empleaban libros de texto que estaban repletos de retórica inflamatoria, antisemitismo y fomento del enfrentamiento permanente¹²³.

123. AI señaló que, en el transcurso de las ofensivas militares contra Gaza que se llevaron a cabo en mayo de 2021 y agosto de 2022, los bombardeos aéreos y de artillería israelíes habían dado lugar a posibles crímenes de guerra debido a ataques indiscriminados o ataques directos contra civiles. Las autoridades israelíes no habían investigado esos hechos de forma adecuada, ni había indicios de que estuviera previsto realizar investigaciones exhaustivas e imparciales¹²⁴.

124. En la JS6 se afirmó que Israel mantenía un control total sobre los pasos fronterizos de la Franja de Gaza e imponía duras restricciones a la libertad de circulación de las personas, los servicios y las mercancías hacia dentro y hacia fuera de esa zona¹²⁵.

125. En la JS6 se indicó que los residentes palestinos de la Franja de Gaza que querían atravesar los pasos controlados por Israel primero tenían que obtener obligatoriamente un permiso de salida expedido por este en el marco de un régimen de permisos complejo, arbitrario y discriminatorio¹²⁶.

126. La CIDH señaló que la escasez extrema seguía afectando a los medicamentos y las actuaciones terapéuticas en importantes centros médicos y hospitales de Gaza, en particular en los servicios de urgencias, los quirófanos y las unidades de cuidados intensivos¹²⁷.

127. En la JS6 se afirmó que los pacientes palestinos de Gaza, sobre todo los enfermos de cáncer, tenían dificultades para recibir tratamiento médico adecuado. A muchos pacientes se les negaba el acceso a los hospitales y a la atención médica fuera de Gaza debido al sistema de salidas israelí¹²⁸.

128. HRW recomendó a Israel que pusiera fin a la prohibición generalizada de viajar hacia y desde Gaza, y que permitiera que las personas circularan con libertad, en particular entre Gaza y la Ribera Occidental y hacia el extranjero, y que esa circulación estuviera sujeta, como máximo, a controles y registros físicos individuales por motivos de seguridad¹²⁹.

129. En la JS6 se afirmó que, como consecuencia directa del bloqueo y el cierre de la Franja de Gaza por parte de Israel, esa zona padecía una crisis crónica y grave de electricidad, lo que agravaba aún más el deterioro de otros sectores vitales, como la educación, la salud, la economía, la agricultura, el abastecimiento de agua y el saneamiento, que dependían en gran medida del suministro constante de electricidad¹³⁰.

130. En la JS6 se señaló que, en 2022, alrededor del 95 % de la población de Gaza no tenía acceso a agua potable¹³¹.

131. En la JS4 se afirmó que, en la Franja de Gaza, 2,1 millones de palestinos estaban confinados en un territorio donde la escasez de agua era alarmante. El único recurso hídrico con el que contaban, un acuífero costero, estaba sobreexplotado y contaminado¹³².

132. La ODDV señaló que en la Franja de Gaza no había suficiente agua potable, que la infraestructura de abastecimiento de agua del enclave se había dañado gravemente debido a los conflictos permanentes, y que los recursos hídricos subterráneos se habían contaminado más a causa de una crisis de escasez de electricidad¹³³.

133. En la JS4 se recomendó a Israel que pusiera fin a la crisis humanitaria del agua que se padecía en la Franja de Gaza debido a la grave contaminación de ese recurso, a las repetidas agresiones y a las restricciones a la circulación de mercancías, en particular del material necesario para el mantenimiento de la infraestructura de saneamiento¹³⁴.

134. En la JS6 se afirmó que en las tierras de labranza palestinas cercanas al perímetro oriental y septentrional de la Franja de Gaza se fumigaba desde el aire con herbicidas químicos y se abrían presas de agua con el objeto de acabar con los cultivos y destruir los campos agrícolas, lo que tenía efectos potencialmente devastadores en el medio ambiente¹³⁵.

Notas

¹ See A/HRC/38/15, A/HRC/38/15/Add.1, and A/HRC/38/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

*Civil society**Individual submissions:*

Adalah	Adalah, Haifa (Israel);
ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
BADIL	BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Bethlehem (OPT);
BC	Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CCCR	Ceasefire Centre for Civilian Rights, London (United Kingdom);
CIHRS	Cairo Institute for Human Rights Studies, Tunis (Tunisia);
CPTI	Conscience and Peace Tax international, Grand Lancy (Switzerland);
DCIP	Defense for Children International – Palestine, Ramallah (OPT);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FLD	Front Line Defenders, Dublin (Ireland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	The International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
ICO	International Communities Organisation, London (United Kingdom);
IMAGINE	IMAGINE, Hertzeliya (Israel);
IFOR	The International Fellowship of Reconciliation, Utrecht (Netherlands);
IHRC	The Islamic Human Rights Commission, London (United Kingdom);
IWN	Israel Women’s Network, Tel-Aviv (Israel);
JAI	Just Atonement Inc., New York (United States of America);
Kayan	Kayan – Feminist Organization, Haifa (Israel);
Maat	Maat for Peace, Development, and Human Rights, Cairo (Egypt);
INR	The Institute for NGO Research, Jerusalem (Israel);
ODVV	The Organization for Defending Victims of Violence, Tehran (Islamic Republic of Iran);
ICHR	The Independent Commission for Human Rights, Ramallah (OPT);
SAR	Scholars at Risk, New York (United States of America);
WS	Women’s Spirit, Tel-Aviv (Israel).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Ma’avarim – Israeli Transgender Community; Gila Project – Transgender for Social Justice; Pride of the Lionesses; The Association for LGBTQ Equality in Israel (Ha’Aguda); Trans Israel NGO; Hoshen – Education & Change; Havruta – Religious Gays; IGY (Israeli LGBTQ Youth); The Civil Litigation Clinic at Haifa University;
JS2	Joint submission 2 submitted by: International Federation for Human Rights; Public Committee against Torture in Israel;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Al-Haq; Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy-MIFTAH;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Women’s Centre for Legal Aid and Counseling; The Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (MIFTAH); Al-Haq; The Center for Defense of Liberties and Civil Rights (Hurriyat); Addameer Prisoner Support and Human Rights Association; Al Mezan Center for Human Rights; Community Action Center (CAC)/Al-Quds University; The Civic

- JS5 Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem (CCPRJ); **Joint submission 5 submitted by:** The Community Action Center / Al-Quds University; Al Mezan Center for Human Rights; The Civic Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem; Women's Centre for Legal Aid and Counselling (WCLAC);
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** Al Mezan Center for Human Rights; Palestinian Centre for Human Rights; Women's Centre for Legal Aid and Counselling; Al-Dameer Association for Human Rights; Civic Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem (CCPRJ); Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy – MIFTAH; Addameer Prisoner Support and Human Rights Association; Cairo Institute for Human Rights Studies; Al-Haq; Bisan Center for Research and Development; Center for Defense of Liberties and Civil Rights “Hurriyat”;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** The Civic Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem's (CCPRJ); Al-Haq; Al-Mezan Center for Human Rights; Addameer Prisoners Support and Human Rights Association; Women's Center for Legal Aid Counselling (WCLAC); Palestinian Center for Human Rights; The Community Action Center (Al-Quds University);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Addameer Prisoner Support and Human Rights Association; Cairo Institute for Human Rights Studies; Al-Haq; Addameer Association for Human Rights; Jerusalem Legal Action and Human Rights Center; Women's Centre for Legal Aid and Counselling; Al Mezan Center for Human Rights; The Civic Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem; Center for Defense of Liberties and Civil Rights “Hurriyat”; Community Action Center/ Al-Quds University (CAC); Palestinian Centre for Human Rights (PCHR); Bisan Center for Research and Development; The Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy – MIFTAH;
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Adalah; The Negev Coexistence Forum for Civil Equality.

³ ICO, p. 6.

⁴ ICAN, p. 1.

⁵ HRW, p. 9.

⁶ JS2, para. 49.

⁷ AI, para. 30.

⁸ JS1, p. 2.

⁹ Ibid., p. 9.

¹⁰ Adalah, paras. 3 and 6.

¹¹ JS1, p. 2. See also AI, para. 14; INR, paras. 23–24; Maat, p. 2.

¹² BC, para. 31.

¹³ JS1, para. 26.

¹⁴ JS9, para. 33.

¹⁵ Ibid., para. 40.

¹⁶ JAI, paras. 2 and 20.

¹⁷ ICO, p. 1.

¹⁸ Ibid., p. 5.

¹⁹ ECLJ, para. 11.

²⁰ INR, para. 31.

²¹ JS2, paras. 8 and 10. See also JS8, para. 11.

²² JS8, p. 5.

²³ JS2, para. 45.

²⁴ JS8, p. 5.

²⁵ JS2, para. 48.

²⁶ JS8, para. 35.

²⁷ Ibid., para. 36.

²⁸ CIHRS, p. 6.

²⁹ JS2, para. 25.

³⁰ FLD, p. 7.

- 31 DCIP, para. 44. See also IHRC, p. 4.
32 JS8, para. 20.
33 ODVV, para. 32.
34 JS8, p. 7.
35 AI, para. 43.
36 CIHRS, p. 4.
37 AI, para. 48. See also FLD, p. 7.
38 CIHRS, p. 8.
39 JS2, para. 47.
40 Ibid., para. 21.
41 JS8, para. 31. See also JS2, para. 26.
42 JS8, p. 11.
43 CCCR, para. 41.
44 FLD, para. 2. See also ICO, pp. 1–2; CIHRS, pp. 2–3.
45 JS3, paras. 80 and 86. See also FLD, pp. 6–7; CIHRS, p. 8.
46 INR, paras. 14–15.
47 ADF International, para. 12.
48 Ibid., para. 26(a).
49 Ibid. para. 26(e).
50 CPTI, para. 2. See also IFOR, p. 2.
51 IFOR, p. 7. See also CPTI, para. 2; AI, para. 49.
52 SAR, paras. 11 and 38.
53 Kayan, p. 2.
54 Ibid., p. 7.
55 Ibid., p. 7.
56 JS3, para. 29. See also JS4, para. 4.
57 JS7, para. 24.
58 JS4, p. 3.
59 IWN, p. 1.
60 JS9, para. 43.
61 Maat, p. 3.
62 IWN, p. 3.
63 Ibid., p. 3.
64 Ibid., p. 1.
65 JS9, para. 36.
66 Ibid., para. 8.
67 Ibid., para. 13.
68 AI, para. 37.
69 JS9, para. 39.
70 BC., para. 11.
71 Ibid., para. 8.
72 Ibid., para. 21.
73 JS9, para. 37.
74 Maat, p. 7.
75 BC, para. 18.
76 Ibid., paras. 36–37.
77 ADF International, para. 10.
78 JS9, para. 23.
79 Kayan, p. 5.
80 Ibid., p. 7.
81 JAI, para. 6.
82 WS, para 26.
83 IWN, p. 1.
84 Ibid., p. 2.
85 Ibid., p. 4.
86 JS7, para. 25.
87 IMAGINE, para. 17.
88 Ibid., para. 19.
89 JS1, para. 30.
90 Ibid., p. 4.
91 Ibid., para. 18.
92 Ibid., p. 8.
93 JS1, para. 20.
94 Ibid., p. 7.

- ⁹⁵ Adalah, para. 15.
⁹⁶ JS6, para. 9.
⁹⁷ JS3, paras. 60–62. See also JS6, para. 8; Adalah, para. 21.
⁹⁸ AI, para. 7.
⁹⁹ JS5, p. 8.
¹⁰⁰ JS6, para. 25(iv). See also HRW, p. 7.
¹⁰¹ AI, para. 40. See also JS3, para. 75; JS6, para. 25(vi).
¹⁰² JS3, para. 76.
¹⁰³ HRW, p. 2. See also AI, para. 24–25.
¹⁰⁴ HRW, p. 3. See also JS3, paras. 20 and 54; JS5, p. 5; AI, para. 34.
¹⁰⁵ HRW, p. 7. See also JS4, para. 26.
¹⁰⁶ JS7, para. 34.
¹⁰⁷ JS4, para. 29.
¹⁰⁸ JS3, para. 77.
¹⁰⁹ AI, para. 36.
¹¹⁰ JS4, para. 39.
¹¹¹ HRW, p. 7.
¹¹² AI, para. 5.
¹¹³ JS4, paras. 19 and 23.
¹¹⁴ Maat, p. 6.
¹¹⁵ BADIL, p. 4.
¹¹⁶ IHRC, p. 3.
¹¹⁷ JS4, paras. 8 and 10–12.
¹¹⁸ Ibid., p. 5.
¹¹⁹ Ibid., para. 39.
¹²⁰ ICHR, p. 5.
¹²¹ JS7, paras. 18–19.
¹²² ICHR, p. 6.
¹²³ INR, para. 28.
¹²⁴ AI, para. 8. See also JS6, paras. 2 and 6.
¹²⁵ JS6, para. 16.
¹²⁶ Ibid., para. 21.
¹²⁷ IHRC, p. 6.
¹²⁸ JS6, paras. 22–23.
¹²⁹ HRW, p. 5.
¹³⁰ JS6, para. 15.
¹³¹ Ibid., para. 15.
¹³² JS4, para. 13.
¹³³ ODVV, para. 21.
¹³⁴ JS4, p. 5.
¹³⁵ JS6, para. 20.
-